

TOPE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

(Actualizado al 24 de febrero de 2026)

Este martes 24 de febrero, la **Superintendencia de Pensiones** dejó sin efecto la resolución de enero de 2026, en relación al tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, de salud y de ley de accidentes del trabajo, aumentándolo de 89,9 UF a **90 UF a partir del 01 de febrero de 2026**.

Respecto del tope imponible mensual para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía, el organismo regulador instruyó que su valor subirá de 135,1 UF a **135,2 UF** a partir de la misma fecha.

Cotización	Valor anterior (enero 2026)	Valor nuevo (febrero 2026)
AFP, Salud y accidentes del trabajo	89,9 UF	90 UF
Seguro de cesantía	135,1 UF	135,2 UF

A raíz de este cambio, las empresas deben ajustar los parámetros de sus sistemas de remuneraciones para los descuentos previsionales correspondiente a los pagos del mes de febrero de 2026 en adelante.